



Expediente: 1953/23
Carátula: BAZAR AVENIDA S.A. C/ PAZ PAOLA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 24/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20312001145 - BAZAR AVENIDA S.A., -ACTOR
900000000000 - PAZ, PAOLA-DEMANDADO
20312001145 - DOMININO, GUILLERMO ANDRES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 1953/23



H104048098665

JUICIO: BAZAR AVENIDA S.A. c/ PAZ PAOLA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 1953/23.-

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: DOMININO, GUILLERMO ANDRES - 23/09/2024 10:47.

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2024. 1) Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios. En consecuencia transfírase de la cuenta judicial n°562209561220793 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 180991.98 constituido por (\$ 149580.15 en concepto de honorarios netos y \$ 31411.83 en concepto del 21% correspondiente al IVA dado el carácter de responsable inscripto del solicitante), al letrado DOMININO GUILLERMO ANDRES CUIT (20312001145) MP 9642 a otra cuenta del Banco Macro S.A nro 337209406490480 CBU: 2850372930094064904801, perteneciente al mismo. 2) Hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26, inc. J, (10% a cargo del demandado y el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática, por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada . MIG --- FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO - JUEZ -

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.